

DON JUAN MIGUEL CAMARA G., SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA M^a DEL MERCADILLO DEL QUE ES PRESIDENTE/A, D.DÑA. VISITACIÓN APARICIO MARTÍNEZ;

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria/ extraordinaria celebrada el día 23-11-15, entre otros, el acuerdo que, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“INFORMACIÓN SOBRE LAS UNIDADES BASICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO Y ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta por parte de la Alcaldía de las distintas reuniones mantenidas, primeramente con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en la provincia de Burgos, Alcaldes de los municipios de la Mancomunidad Rio Arandilla, así como resto de Mancomunidades de la Comarca, y ante la incapacidad de respuesta de las demandas efectuadas por los Alcaldes Presidente de los Ayuntamientos y Mancomunidades a la Delegación de la Junta sobre la competente cartera de servicios con las que se van a dotar a las Mancomunidades de Interés General, nos vemos en la UBOST.

El alegar sin conocimiento de lo que se alega y por qué se alega, no tiene ningún sentido. El alegar exclusivamente una ubicación territorial dentro de cada una de las Mancomunidades de Interés General que se nos han propuesto, por cierto, sin consulta alguna a los interesados, no nos va a llevar a saber si estamos mejor o peor situados geográficamente, o si estamos mejor o peor preparados, si no sabemos para qué.

Lo único que se nos dice, es que a estas Mancomunidades se las dotara económicamente y los que no estén dentro de ellas quedaran desamparados económicamente. No se nos dicen los costes de desarrollo y mantenimiento de las mismas, de sus instalaciones y/o órganos organizativos y de sus formas de reparto.

Sabiendo la Administración como sabe, que en la actualidad existen Mancomunidades que funcionan y funcionan bien, lo lógico sería potenciarlas, y partir de ellas para la creación de nuevas estructuras administrativas, coincidiendo además como coinciden desde un punto de vista geográfico con las nuevas Mancomunidades de Interés General que ahora se proponen.

Esto nos lleva a dudar de estas nuevas Mancomunidades, de su desarrollo futuro y de su coste económico.

El Pleno de la Corporación en votación ordinaria y con 4 votos favorables ___ abstenciones, y 0 votos en contra, de los miembros de la misma, que en relación en el número de 4 que legalmente lo constituyen, representan el quorum de la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reafirmamos la importancia de las Entidades Locales, que en una realidad tan compleja, diversa y difícil, están contribuyendo de forma inequívoca a vertebrar el territorio, contribuir a la cohesión social, y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para todos.

SEGUNDO.- Pedimos la retirada del proyecto de ordenación de las UBOST, garantizando el principio de autonomía de las entidades locales y no implicando la desaparición de entidades públicas (Entidades Locales, Menores, Ayuntamientos, mancomunidades).

TERCERO.- Instamos a que se trabaje coordinadamente y se lleguen a acuerdos de manera consensuada entre todas las Administraciones y entidades afectadas, con el objetivo de clarificar, delimitar y asignar las competencias de cada una de las Administraciones, bajo el principio de una competencia en una sola Administración, y en el caso de aquellas de difícil atribución o de función concurrente, se establezca el mecanismo o protocolo adecuado de coordinación entre las administraciones implicadas a efectos prestar adecuadamente los servicios encomendados.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo al Presidente y Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial de Burgos, a la FEMP y FRMP y a los Grupos Políticos en las Cortes de Castilla y León., Procurador de las Común y demás organismos correspondientes,

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Presidente/a, y con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en Santa María del Mercadillo de 26 de noviembre de dos mil quince.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Dª Visitación Aparicio Martínez

Fdo.: D. Juan Miguel Cámara G.